

Ayuntamiento de Orejana (Segovia)



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.018.-

En Orejana, provincia de Segovia, siendo las trece horas y diez minutos, del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, se reunió, el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria en primera convocatoria, para lo cual habían sido citados los Sres. Concejales, en legal forma.

Preside el Sr. Alcalde, D. Fidel Gilarranz García, con la asistencia de los Srs. Concejales D. Pedro Hernanz Álvaro y D. Santiago Martín Cubero.

Está presente, asimismo, D. J. Miguel Barrio Benito, Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se procede a tratar cada uno de los puntos que figuran en el orden del día.

1.- TOMA DE POSESIÓN, COMO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN DE D. SANTIAGO MARTÍN CUBERO.

Tras la dimisión del Sr. Concejales D. Miguel Hernanz García, por la Secretaría se envió certificación a la Junta Electoral Central para que procediese a designar nuevo Concejales de la Corporación, que recayó en el siguiente en número de votos en las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, D. Santiago Martín Cubero.

Comprobado que el Concejales entrante ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a si les afecta alguna causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Concejales de esta Corporación.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Ayuntamiento de Orejana (Segovia)



Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar al Sr. Concejales entrante, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Orejana, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

El Sr. Alcalde procede a dar posesión a D. Santiago Martín Cubero del cargo de Concejales de la Corporación Municipal de Orejana.

2.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 14 de marzo de 2.018, cuya copia había sido distribuido con la convocatoria, no formulándose ninguna observación, el Pleno de la Corporación, con los dos votos a favor de D. Fidel Gilarranz y D. Pedro Hernanz y la abstención de D. Santiago Martín, que representa la mayoría absoluta legal del número de sus miembros, se aprueba el acta de las sesión de fecha 14 de marzo de 2.018 en los términos en que había sido redactada.

3.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO DE 2.017.-

El Sr. Alcalde expone a los presentes la necesidad de proceder al estudio y aprobación, si procede, de la Cuenta General, correspondiente al **ejercicio de 2.017:**

-Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.017.

Considerando que la citada cuenta formada por la Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo básico) y los

Ayuntamiento de Orejana (Segovia)



justificantes a que alude la Regla 25 y siguientes de la citada Instrucción, el Pleno de la Corporación, con los dos votos a favor de D. Fidel Gilarranz y D. Pedro Hernanz y la abstención de D. Santiago Martín, que representa la mayoría absoluta legal del número de sus miembros, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al **ejercicio de 2.017**, en unión de sus justificantes y documentación aneja en los propios términos en que aparece redactada, cuyo resumen es el siguiente:

	EUROS
EXISTENCIAS A 31-12-2016	98.054,13
INGRESOS	
DE PRESUPUESTO	119.383,95
NO PRESUPUESTARIOS	4.874,37
PAGOS:	
DE PRESUPUESTO	101.620,20
NO PRESUPUESTARIOS	4.600,63
POR DEVOLUCION DE	
INGRESOS	
EXISTENCIAS A 31-12-2.017	116.091,62

SEGUNDO.- Que una Certificación de este acuerdo quede unida al expediente a resultas de la posterior fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

4.- Estudio de la obra de mejora del alumbrado público-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por el Concejal D. Santiago Martín Cubero, por el que solicita que se estudie la obra de ampliación del alumbrado público, al objeto de eliminar los puntos oscuros existentes en las zonas urbanas habitadas, evitar contaminación lumínica, racionalizar al máximo el alumbrado y reducir la factura de luz.

Debatido el asunto se propone que el la “jalbeguera” (El Arenal), se coloquen tres farolas en el margen derecho de la carretera en sentido descendente.

Se propone colocar alumbrado en otros sitios de El Arenal, donde sean necesario.

Ayuntamiento de *Orejana* (Segovia)



D. Santiago Martín propone colocar en Sanchopedro únicamente dos farolas, D. Pedro Hernanz contesta que le parecen pocas, que deberían ser tres las farolas a colocar.

Se propone estudiar más detenidamente las necesidades de Sanchopedro, en materia de alumbrado público.

Se propone colocar en La Revilla una farola más, en la C/ Escuelas, donde el pajar de los Ramos.

En Orejanilla, se propone colocar dos farolas en la C/ Ermita y otra más en la C/ Abajo.

Se propone igualmente estudiar la posibilidad de sustituir farolas por otras que usen la tecnología LED, de ahorro energético.

5.- Control y seguimiento de los órganos de gobierno-

a. **DECRETOS.**

Se da cuenta de los siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Tercero</u>	<u>Tipo</u>	<u>Asunto</u>
21-mar	Santiago Martín Cubero	Acometida	Acometida a red de saneamiento
04-abr	Pilar Hernanz Sánchez Fco. F. San Juan	Enterramiento	Enterramiento de Juan Antonio Hernanz
02-may	Hernanz	L O menor Licencia	Cubrición de puerta de entrada Licencia de urbanística de segregación y reparcelación
23-may	Esmeralda Martín Sanz	reparcelación	
20-jun	Concejales Corporación Antonio Hernanz	Sesión Licencia	Convocatoria Sesión 27/06/2018
27-jun	Sánchez	Urbanística	Licencia de 1ª ocupación

b. **INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

Se comunica que en relación con la obra a realizar en el depósito de "La Muñeca", se ha propuesto, por el constructor de La Matilla la realización de una plataforma de hormigón armado en el suelo, para posteriormente colocarla, sobre el mismo para que sirva de techo, que se hundió, abaratando el coste considerablemente.

c. **CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta del escrito recibido del Procurador del Común, en relación con las reclamaciones realizadas por D^a Eva María Martín Hernanz, relativo a la obra realizada por D. Francisco Hernanz Hernanz, así como del

Ayuntamiento de *Orejana* (Segovia)



recibido de M & C ABOGADOS, en representación de D. Francisco Hernanz Hernanz.

d. **RUEGOS.**

D. Santiago Martín Cubero propone que se cuelguen en la web del Ayuntamiento las actas de los Plenos de esta Corporación.

e. **PREGUNTAS**

D. Santiago Martín Cubero pregunta que pasa con el sobrante del depósito de Orejanilla, que está corriendo continuamente, afirmando que si se trata de agua de la Presa de Ceguilla le está costando dinero al Ayuntamiento, sin ningún aprovechamiento, el Sr. Alcalde le informa que es el agua que viene de La Alameda, D. Santiago Martín propone que esa agua se lleve a la fuente pública del Caño, D. Pedro Hernanz dice que esa obra sería muy costosa y no merecería la pena.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las catorce horas y diez minutos de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que doy fe.